



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES**  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 05

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, A OTORGAR Y SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VARIOS EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS CON LA EMPRESA MUNICIPAL PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC., BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, O CÁNONES, FIJOS O CONTINGENTES, QUE SE ESTIMEN MÁS BENEFICIOSOS AL INTERÉS PÚBLICO; Y QUE PERMITA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE DE TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES, ALUMBRADO PÚBLICO (CAMBIAR FOCOS), DESPEJAR LÍNEAS DONDE HAYA TENDIDO ELÉCTRICO U OTRA CABLERÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRABAJO ASOCIADO A LO ANTES EXPRESADO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal", establece en el Artículo 1.010 que: Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: entre estas el Inciso (t) autoriza a los municipios, previa aprobación de sus respectivas Legislaturas Municipales, a crear, adquirir, vender y realizar toda actividad comercial relacionada a la operación y venta de empresas y franquicias comerciales, tanto al sector público, como privado. Los municipios podrán operar franquicias comerciales, además de todo tipo de empresa o entidades corporativas con fines de lucro que promuevan el desarrollo económico para aumentar los fondos de las arcas municipales, crear nuevas fuentes de empleo y mejorar la calidad de vida de sus constituyentes.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Lares mediante la Ordenanza Núm. 03, Serie 2021-2022, creó la empresa municipal denominada "**Patriotas Power Authority, Inc.**", como una entidad con personalidad jurídica independiente y separada del Municipio de Lares y su Junta de Directores. Esto a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 "Código Municipal de Puerto Rico" según enmendada.

POR CUANTO:

El Municipio de Lares interesa suscribir un contrato de arrendamiento de varios equipos y/o vehículos y otros; con la empresa "**Patriotas Power Authority, Inc.**".

POR CUANTO:

El Municipio de Lares es dueño de varios equipos y/o vehículos e interesa arrendar los mismos a la referida empresa municipal.

POR CUANTO:

Consideramos que la presente legislación municipal, está enmarcada dentro de un fin público municipal. Además, redundará en beneficio de los intereses y objetivos del Municipio de Lares en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO:

**ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01:

Se autoriza al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, a otorgar y suscribir un contrato de arrendamiento de varios equipos

y/o vehículos u otros pertenecientes al Municipio, con la empresa municipal **"Patriotas Power Authority, Inc."**, bajo los términos, condiciones, plazos o cánones, fijos o contingentes, que se estimen más beneficiosos al interés público y que permita un servicio eficiente de trabajos de poda de árboles, alumbrado público (cambiar focos), despejar líneas donde haya tendido eléctrico u otra cablería, así como cualquier otro trabajo asociado a lo antes expresado a nuestra ciudadanía.

**SECCIÓN 02:** La cantidad de equipos, vehículos, entre otros, así como los términos y condiciones de estos, incluyendo el costo o cantidad a pagar por el servicio o la utilización de los mismos; se acordarán entre la Junta de Directores de la empresa municipal **"Patriotas Power Authority, Inc."**, y el Alcalde del Municipio de Lares y/o su representante autorizado.

**SECCIÓN 03:** No obstante, a lo dispuesto en la Sección anterior, se faculta al Alcalde a que mediante orden ejecutiva al efecto modifique los cánones de arrendamiento de los equipos cuando se entienda conveniente y necesario a los mejores intereses del Municipio de Lares. De ser modificado conforme a lo antes expuesto dichos cambios deben constar por escrito, mediante acuerdo entre ambas partes.

**SECCIÓN 04:** Esta Ordenanza deroga y deja sin efecto cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte fuere incompatible con lo que aquí se adopta, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 05:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o disposición de la misma.

**SECCIÓN 06:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 07:** Que copia certificada de esta Ordenanza a las agencias municipales y estatales para su conocimiento y acción pertinente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 18 días del mes de agosto de 2021.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 19 días del mes de agosto de 2021.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez  
Alcalde



**CERTIFICACIÓN**

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 05, Serie 2021 -2022 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, A OTORGAR Y SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VARIOS EQUIPOS Y/O VEHÍCULOS CON LA EMPRESA MUNICIPAL PATRIOTAS POWER AUTHORITY, INC., BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, O CÁNONES, FIJOS O CONTINGENTES, QUE SE ESTIMEN MÁS BENEFICIOSOS AL INTERÉS PÚBLICO; Y QUE PERMITA BRINDAR UN SERVICIO EFICIENTE DE TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES, ALUMBRADO PÚBLICO (CAMBIAR FOCOS), DESPEJAR LÍNEAS DONDE HAYA TENDIDO ELÉCTRICO U OTRA CABLERÍA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRABAJO ASOCIADO A LO ANTES EXPRESADO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 18 de agosto de 2021 de la siguiente manera:

**Honorables Presentes:**

- |                               |                                  |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo   | Hon. Edgardo Ramos Álvarez       |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez      | Hon. Xiomara Acevedo Ruíz        |
| Hon. Betzaida Quintana López  | Hon. David González Rivera       |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Christian Tellado Badillo   |
| Hon. Migdalia Robles Pérez    | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas   |
| Hon. Manuel A. Toledo López   | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles   |                                  |

**Honorables Ausentes: 01**

Hon. Maritza Durán Cruz - excusada

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 03** Hon. Christian Tellado Badillo  
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas  
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

**ABSTENIDO: 00**

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 19 de agosto de 2021.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 19 de agosto de 2021.

**Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

*Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente*  
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250